ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN – LCO Nº 01/2011 - "PROVISIÓN DE ALMUERZO Y CENA PARA PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE GUARDIAS DEL HOSPITAL DEL QUEMADO" – AD REFERENDUM – I.D. Nº 227.830

En la ciudad de Asunción, a los **DIEZ** días del mes de **FEBRERO** del año **DOS MIL DOCE**, en el Departamento de Licitaciones, sito en la calle Pettirossi esquina Brasil, se procede a la Evaluación de las Ofertas recibidas en el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2.012 "PROVISIÓN DE ALMUERZO Y CENA PARA PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE GUARDIAS DEL HOSPITAL DEL QUEMADO" – AD REFERENDUM – I.D. Nº 227.830**, cuya **Acta de Apertura se realizó en fecha 30 de enero de 2.012**.

Para tal efecto, se hallan presente las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas según **Resolución S.G. N° 1.647 de fecha 29 de diciembre de 2.011**:

1. **Lic. Laura Rodríguez, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.**
2. **Abog. Oscar Arza, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica.**
3. **Lic. Gloria B. Garcete, representante del Centro Nacional del Quemado.**

PRIMERO: Se da lectura a las Documentaciones que forman parte del llamado: ***El PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES; LA ADENDA Nº 1; y LA PLANILLA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS***.

SEGUNDO: la presente Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 01/2012; en el momento de la evaluación no cuenta Certificado **de Disponibilidad Presupuestaria ya que se encuentra sujeta a la Aprobación** del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2012, por tanto la emisión del certificado mencionado será posterior a la firma del presente acta.

TERCERO: Se da lectura al **ACTA DE APERTURA**, observándose la recepción de 4 (cuatro) ofertas, las que se detallan en el siguiente cuadro:

EMPRESA:	MONTO TOTAL DE LA OFERTA:
"KARU HE "de MA. FLORENTINA ROJAS DE SERVIAN.	Gs. 367.200.000.-
"RICURAS Y ALGO MAS" de MARIA GLORIA PAREDES.	Gs. 321.300.000.-
"FLEX PARAGUAY" de MARIA B. MOLINAS DE FERRER.	Gs. 455.940.000.-
"TODO MORFI" S.R.L.	Gs. 504.900.000.-

OBS.: Las empresas participantes se encuentra habilitadas según fue verificado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

CUARTO: Se da lectura al **Análisis del contenido documental legal**, realizado por la Dirección General de Asesoría Jurídica, según **Dictamen A.J. Nº 137, de fecha 30 de enero de 2.012**, el cual concluye que:

1- **"KARU HE" de María Florentina Rojas de Servian (Foliada del 01 al 145):** En el folio 145 de la oferta presentada por la empresa, correspondiente a la extensión de la vigencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta no se encuentra firmada por el representante de la Aseguradora.

2- **"RICURAS Y ALGO MAS" de María Gloria Paredes (Foliada del 01 al 45):** contiene los documentos sustanciales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

3- **"FLEX PARAGUAY" de María Belén Molinas de Ferrer (Foliada del 01 al 118):** contiene los documentos sustanciales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, no obstante, dejamos constancia que falta la firma de la propietaria de la empresa en la póliza de seguro, por lo que recomendamos que el Comité la intime por un plazo prudencial para la firma, bajo apercibimiento de que si no lo hace se desestime la oferta, teniendo en cuenta que el mismo documento forma parte de la misma.

4- **"TODO MORFI" S.R.L. (Foliada del 01 al 124):** contiene los documentos sustanciales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, **A EXCEPCIÓN DE: 1)- Constitución de Sociedad,** no obstante, presenta Constancia SIPE.
OBS: *Se constató en el Portal de la DNCP que la Constitución de Sociedad de la empresa TODO MORFI S.R.L. se encuentra Activo y que el firmante de la Oferta tiene la acreditación suficiente de representación.*

OSCAR ARZA Abogado Asesoría Jurídica Dirección General M.S.P.B.S.

Lic. Gloria B. Garcete S. Administradora Centro Nacional del Quemado

QUINTO: Se da lectura al resultado del **Análisis de Ratios Financieros** practicados a los Balances de las empresas oferentes, elaborado por la Lic. Anicia C. Romero, Asesora Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, remitido por MEMORANDO A.T./D.O.C. Nº 04/2012 de fecha 01-02-2012, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones:

1- **"KARU HE" de María Florentina Rojas de Servian:**
   RATIO DE LIQUIDEZ: **CUMPLE**
   ENDEUDAMIENTO: **CUMPLE**
   RENTABILIDAD: **CUMPLE**
2- **"RICURAS Y ALGO MAS" de María Gloria Paredes:**
   RATIO DE LIQUIDEZ: **CUMPLE**
   ENDEUDAMIENTO: **CUMPLE**
   RENTABILIDAD: **CUMPLE**
3- **"FLEX PARAGUAY" de María Belén Molinas de Ferrer:**
   RATIO DE LIQUIDEZ: **CUMPLE**
   ENDEUDAMIENTO: **NO CUMPLE**
   RENTABILIDAD: **NO CUMPLE**
4- **"TODO MORFI" S.R.L.:**
   RATIO DE LIQUIDEZ: **CUMPLE**
   ENDEUDAMIENTO: **CUMPLE**
   RENTABILIDAD: **CUMPLE**

En cuanto al Análisis de Ratios Financieros, la empresa "RICURAS Y ALGO MAS" ha presentado 1 (un) solo Balance General correspondiente al año 2011, este Comité de Evaluación recomienda aceptar el resultado de la misma atendiendo a lo establecido en la **Sección II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. Numeral 2: Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36), inciso "a", que dice:** ***"los oferentes con menos de 2 (dos) años de antigüedad, podrán presentar sus Balances Generales y Estados Financieros desde su existencia como empresa".***

SEXTO: CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS: Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, el cual forma parte íntegra del presente Acta de Evaluación. Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el PBC.

SEPTIMO: Este Comité de Evaluación deja constancia expresa de lo siguiente:
En base a las observaciones resaltadas en el Acta de Apertura de Sobres, en la que las representantes de las firmas "KARU HE" - María Florentina Rojas de Servian y "FLEX PARAGUAY" - María Belén Molinas de Ferrer dejan expresa constancia que la Empresa "RICURAS Y ALGO MAS" no presentan en su oferta los Contratos de provisiones anteriores que demuestran su experiencia, así como el Certificado de Cumplimiento Tributario y los balances de Estados Financieros.
La Empresa "RICURAS Y ALGO MAS" ha remitido por iniciativa propia mediante nota de fecha 31/01/2012, firmado por la Sra. María Gloria Paredes Lambaré, con C.I.Nº 689.086, fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario con vigencia hasta el 30-04-2012 y la fotocopia del Balance General de la firma "RICURAS y ALGO MAS" correspondiente al Ejercicio 2011.
En cuanto a los Contratos de provisiones anteriores de dicha empresa, este Comité de Evaluación le ha solicitado mediante Nota Nº 01 de fecha 08/02/2012, la provisión de los mismos a fin de comprobar la experiencia de la empresa y dar cumplimiento a lo establecido en la Sección II "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN" del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. Para el efecto se le ha dado tiempo hasta el día viernes 10/02/2012 hasta las 12:00 hs.
En tiempo y forma la empresa "RICURAS Y ALGO MAS" ha presentado las fotocopias autenticas por Escribanía Pública, de 2 (dos) Contratos de provisión de alimentos, suscritos con la Empresa de Transporte LA SANTANIANA S.A. que totalizan la suma de Gs. 170.000.000 (guaraníes ciento setenta millones), que representa el 47% del total de su oferta presentada para este llamado.
En consecuencia, la Empresa "RICURAS Y ALGO MAS" cumple con las observaciones que le fueran hechas y asentadas en el Acta de Apertura de Sobres y con lo solicitado por este Comité, por lo tanto su oferta sigue en el proceso de evaluación, a los fines de una eventual adjudicación.

OCTAVO: Del Cuadro Comparativo de Ofertas, se selecciona la oferta de cada ÍTEM evaluado provisoriamente como la más baja, a fin de analizar en detalle su cumplimiento, conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Art. 61º - Método de Evaluación del Decreto 21.909 "Que reglamenta le Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas".

Lic. Gloria B. Garcete S.
Administradora
Centro Nacional del Quemado

Ítem N° 1: SERVICIO DE COMIDA (plato de entrada y/o plato principal y/o postre):

Nº	OFERENTE:	PRECIO TOTAL REFERENCIAL	PRECIO TOTAL OFERTADO	PORCENTAJE DE VARIACION	RATIOS FINANCIEROS
1	"RICURAS Y ALGO MAS" de María Gloria Paredes.	361.080.000	321.300.000	**-11,01%**	CUMPLE
2	"KARU HE" de María Florentina Rojas de Servian.	361.080.000	367.200.000	**1,69%**	CUMPLE
3	"FLEX PARAGUAY" de María Belén Molinas de Ferrer.	361.080.000	455.940.000	**26,27%**	NO CUMPLE
4	"TODO MORFI" S.R.L.	361.080.000	504.900.000	**39,83%**	CUMPLE

Se analiza a la primera mejor oferta en precios que corresponde a la Empresa "RICURAS Y ALGO MAS" de María Gloria Paredes. La misma cumple con todas las Especificaciones Legales, Técnicas y Financieras requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia, se recomienda **ADJUDICAR** este Ítem a la Empresa **"RICURAS Y ALGO MAS" de María Gloria Paredes.** por ser la mejor oferta, cuyo porcentaje de variación con relación al Precio Referencial es de **-11,01%.**

NOVENO: Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto 21.909/03 que lo reglamenta, y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, y la oferta evaluada como la más baja, **este Comité recomienda la adjudicación según el siguiente detalle:**

EMPRESA	ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO – Gs. (IVA Incluido)
"RICURAS Y ALGO MAS" de María Gloria Paredes.	**1.-**	Gs. 321.300.000.-
MONTO TOTAL RECOMENDADO A ADJUDICAR		**Gs. 321.300.000.-**
SON GUARANÍES: Trescientos veinte y un millones, trescientos mil.-		

Con lo que se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

LIC. LAURA RODRIGUEZ.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ABOG. OSCAR ARZA.
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

LIC. GLORIA B. GARCETE.
CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO